



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

## ÍNDICE

No.	D e s c r i p c i ó n .	Página.
1	Definición de términos.....	2
2	Información del servidor público responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional.....	3
3	Información y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Secretaría de Finanzas.....	3
4	Información específica de la Licitación Pública Nacional.....	4
5	Requisitos que deberán cumplir las propuestas.....	5
6	Desarrollo de la Licitación Pública Nacional.....	13
7	Evaluación.....	16
8	Adjudicación.....	16
9	Garantías.....	17
10	Firma del Contrato.....	19
11	Condiciones no negociables del Contrato.....	20
12	Modificación al Contrato.....	20
13	Sanciones.....	20
14	Suspensión y/o terminación anticipada del "Contrato" .....	21
15	Condición de los precios.....	22
16	Pagos.....	22
17	Desechamiento y/o Descalificación de "Licitantes"; suspensión temporal; reanudación; cancelación y declaración desierta de la Licitación.....	22
18	Confidencialidad.....	24
19	Inconformidades.....	24
20	Controversias.....	24
	Anexo A.....	26
	Anexo B.....	27
	Anexo C.....	28
	Anexo D.....	29
	Anexo 1.....	30
	Anexo 2.....	31
	Anexo 3.....	32
	Anexo 4 Esquema de Cotización.....	33
	Anexo 5 Contrato Tipo.....	34
	Anexo Técnico	



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A, 28, 29, 30 fracción I, 43 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Administración, ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 2, sótano, esquina Doctor Lucio, Col. De los Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfonos para efectos de este procedimiento 5134-2500, Ext. 1053 y 1381 y a los correos electrónicos [mvidal@finanzas.df.gob.mx](mailto:mvidal@finanzas.df.gob.mx), [fpalao@finanzas.df.gob.mx](mailto:fpalao@finanzas.df.gob.mx) y [dcaballero@finanzas.df.gob.mx](mailto:dcaballero@finanzas.df.gob.mx), convoca a los interesados a participar en la SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" de conformidad con las siguientes:

## B A S E S

Los "Licitantes" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De conformidad con el númeral 4, subnúmeral 4.1.2 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### 1. Definición de términos

Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

"Convocante"	A la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
"Licitante"	A la persona moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Prestador de Servicio"	A la persona moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México.
"Ley"	A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Reglamento"	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

"Contrato"

Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la "Ley".

**2. Información y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.**

**2.1. Responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional.**

Para este procedimiento el servidor público responsable de la presente Licitación es el C. Marcos M. Herrería Alamina, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los responsables de llevar a cabo el procedimiento serán el C. Pedro Jesús Lara Lastra, Director de Recursos Materiales, el C. Fernando Palao Espíndola, Subdirector de Recursos Materiales y el C. Miguel Ángel Vidal Franco, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, quienes presidirán los eventos y emitirán las actas, dictámenes y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

**2.2. Responsable de la supervisión, control y seguimiento de la prestación del servicio.**

La Tesorería del Distrito Federal a través de la Subtesorería de Fiscalización será la responsable exclusiva del adecuado seguimiento, supervisión y control de la prestación del servicio, así como el establecer las reglas y políticas a las cuales se sujetarán los prestadores del servicio cuando estos resulten adjudicados, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México como auxiliares de la Secretaría de Finanzas para prestar servicios de Tesorería cuando no se cuente con ella y en apego a las disposiciones en materia fiscal aplicables.

**2.3. Información para los Servidores Públicos y "Licitantes" participantes en el presente procedimiento.**

Los Servidores Públicos y "Licitantes" que acudan al presente procedimiento deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

**3. Información sobre los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional**

**3.1. Descripción de los servicios**

Los servicios objeto de esta Licitación se encuentran descritos en forma detallada en el Anexo Técnico, de estas bases.



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

### 3.2. Especificaciones

Las propuestas técnicas sobre los servicios se presentarán respetando las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de estas bases. Cada participante sólo podrá presentar una propuesta, por lo que no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares o equivalentes.

### 3.3. Grado de Integración Nacional

De conformidad con el artículo 30 Fracción I de la "Ley" y 53 de su "Reglamento", los servicios a contratar deberán contar por lo menos con un 50% de contenido de integración nacional.

### 3.4. Lugar, plazo y horario de la prestación del servicio:

La prestación del servicio se efectuará en el lugar, plazo y horario de acuerdo al Anexo Técnico de estas bases.

### 3.5. Vigencia del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la "Ley", la vigencia del contrato derivado del presente procedimiento será a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017.

## 4. Información específica de la Licitación Pública Nacional

### 4.1. Lugar, fecha y horario de la Licitación Pública Nacional

**4.1.1.** Los eventos relativos a la presente Licitación tendrán lugar en el "Aula Magna" de la "Convocante", ubicada en Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso 1, 2º piso, Col. De los Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México.

#### 4.1.2. Calendario y horario de la Licitación Pública Nacional:

Evento	Fecha	Horario
Venta de bases	10, 11 y 12 de agosto de 2016	09:00 a 18:00 horas
Junta de aclaración de bases	15 de agosto de 2016	11:00 hrs.
Primera etapa: presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	19 de agosto de 2016	10:00 hrs.
Segunda etapa: fallo	24 de agosto de 2016	13:00 hrs.



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

#### 4.1.3. Consulta de bases, costo y forma de pago

El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria, Santander, S.A., a favor GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y con la siguiente referencia 09013000110500516 y Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado con costo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), o en el domicilio de la "Convocante", a través de Cheque Certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, con un costo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Cabe destacar que la "Convocante" NO RECIBIRÁ pago de las bases en EFECTIVO, en el domicilio de la misma.

#### 4.1.4. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes Bases.

De conformidad con el Artículo 37 de la "Ley", se podrán modificar aspectos establecidos en las bases de Licitación siempre que no impliquen la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, modificaciones que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria hasta la junta de aclaración de bases.

Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de Bases formarán parte integrante de las bases de Licitación.

En el caso de que se realicen modificaciones a la convocatoria, se harán del conocimiento de las personas que hayan adquirido bases mediante notificación personal. En el caso de que se realicen modificaciones a las bases de licitación, no será necesario notificación personal, únicamente bastará con la constancia de entrega de la copia del Acta de la Junta de Aclaración de Bases y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido las bases, no asistieren a dicha junta.

### 5. Requisitos que deberán cumplir las propuestas:

Participan en esta Licitación Pública Nacional, las personas morales, cuyo giro u objeto social estén relacionados con la prestación, distribución, y/o comercialización de los servicios a los que se hace referencia en esta Licitación Pública Nacional.

La información presentada por parte de los licitantes en el presente proceso, será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, el "Licitante" deberá prever lo necesario para la protección de los Datos Personales que obren en los documentos que presenten, ajenos al mismo.



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

### 5.1. Instrucciones para elaborar las propuestas

La documentación que integra la propuesta deberá elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigida a la Dirección General de Administración en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales.
- b) Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la Licitación Pública Nacional.
- c) Impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras.
- d) En idioma español.
- e) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- f) Las cartas solicitadas deberán elaborarse manifestando bajo protesta de decir verdad, lo que sea solicitado.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los "Licitantes".

### 5.2. Presentación de la propuesta

Los "Licitantes" deberán presentar su propuesta en **sobre cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá original y copia de la documentación legal, original de la documentación administrativa, original y medio magnético de la propuesta técnica y propuesta económica solicitadas en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta; de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.

Las copias de la documentación legal presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable del evento.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobreuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de la "Ley".

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de descalificación, dicha documentación deberá presentarse foliada con separadores e identificadores.

#### A) Documentos legales (se deberán entregar dentro del sobre cerrado originales y copias fotostáticas para su cotejo, los originales serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura de la propuesta).

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía del representante o apoderado legal del "Licitante" (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal del "Licitante" (requisitar formato ANEXO A).
3. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

4. Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación para constatar el objeto social o giro de la empresa, la cual deberá estar relacionado con los servicios objeto de esta Licitación, debiendo constar en las mismas el sello de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio ó su equivalente en otra Entidad Federativa.

5. Cédula de Identificación Fiscal.

**B) Documentos administrativos (se deberán entregar originales, dentro del sobre cerrado)**

1. *Curriculum Vitae* del “Licitante” firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

1.1 Listado actualizado de las Dependencias, Delegaciones o Entidades de la Administración Pública, Estatal, Federal o Nacional así como personas morales a las que haya proporcionado los servicios, objeto de la presente Licitación; este listado deberá contener mínimo: dirección, teléfono, periodo y nombre del responsable de la contratación. La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la “Convocante”.

1.2 Asimismo, relacionado con los servicios objeto de esta Licitación, deberá presentar copia simple de por lo menos un contrato debidamente requisitado sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ninguna especie, deberá estar vigente a la fecha de presentación de su oferta o en su caso, haber concluido en un tiempo no mayor a dos años en relación con la fecha de presentación de su oferta.

2. De conformidad con lo establecido en el Lineamiento décimo tercero y los artículos tercero y cuarto transitorios de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

a) Titular de la Dependencia: Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México.

b) Responsables del Procedimiento: Marcos Manuel Herrería Alamina, Director General de Administración; Pedro Jesús Lara Lastra, Director de Recursos Materiales; Fernando Palao Espíndola, Subdirector de Recursos Materiales y Miguel Ángel Vidal Franco, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

c) Responsables del área Solicitante: Sonia Hernández Pineda, Subtesorera de Fiscalización, Elizabeth Araiza Olivares, Directora de Cobranza Coactiva, Sara Armas Rodríguez, Jefa de la Unidad Departamental de Cobranza Coactiva Federal “A” e Irais Areli Sánchez López, Jefa de la Unidad Departamental de Cobranza Coactiva Local “B”.

Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad,



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. (Anexo C).

3. Carta en la cual manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 fracciones I a la XV de la "Ley".
4. Carta en donde indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del "licitante", domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
5. Carta en la que el "licitante" se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal hoy Ciudad de México.
6. Carta indicando que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos.
7. Carta en la que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para proporcionar los servicios ofertados y para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación.
8. Recibo de pago de bases expedido por la "Convocante", que se entregará en las oficinas de la convocante, durante el periodo de venta de bases, para lo cual el "Licitante" deberá presentar original del comprobante de depósito ó cheque certificado, en términos de lo establecido en el numeral 4.1.3 de las bases de esta Licitación.
9. Carta en donde se establezca la garantía contra vicios ocultos de la prestación de servicios ofertados objeto de esta Licitación, durante la vigencia del contrato y hasta por 60 días naturales posteriores a la misma.
10. Carta en la que el "Licitante" manifieste que mantendrá absoluta confidencialidad en toda la información que se genere y se maneje durante y después de la vigencia del contrato, así como no hacer mal uso de esta.
11. Carta en la cual el "licitante", durante el proceso licitatorio y en caso de resultar adjudicado, se compromete a que todos los empleados que participen en la firma del contrato y la prestación del servicio, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto



A SEGUERA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual y los efectos derivados de dicha contratación entre la "Convocante" y el "licitante" adjudicado.

12. Carta en la cual el "licitante", manifieste por escrito el grado de integración nacional que contiene la prestación del servicio, con fundamento en el Artículo 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13. Carta en la que manifieste que conoce, acepta y se somete a la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14. Manifestación por parte del "Licitante", respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal (requisitar FORMATO ANEXO B).

15. De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; el "Licitante", deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
- c) Impuesto sobre nóminas.
- d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- f) Derechos por el suministro de agua.

Para dicho requisito, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria Correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el "Licitante" que resulte adjudicado en este procedimiento de Licitación Pública deberán presentar previo a la formalización del "Contrato" la Constancia de Adeudos respectiva.

Los "Licitantes" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarles dicho requisito bastara con presentar carta bajo protesta de decir verdad expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

16. Carta en la que el "Licitante" manifieste que cualquier relación con el personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, el Licitante acepta ser

R R



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

el único patrón y consecuentemente el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra de la Secretaría de Finanzas o del Gobierno de la Ciudad de México, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de la Secretaría de Finanzas o del Gobierno de la Ciudad de México.

17. De conformidad con los señalado en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en específico en la Línea de Acción de 1089 que a la letra indica: "Fortalecer los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los Trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con Sede en la Ciudad de México y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento." Derivado de lo anterior y con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de dicha acción, las Empresas y/o Personas Físicas que participen en los procesos de adquisiciones, prestación de Servicios, arrendamientos, mediante licitaciones públicas, Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores, Adjudicación Directa, así como en los contratos o pedidos que deriven de dichos procedimientos, deberán presentar carta haciendo referencia a cualquiera de los procedimientos antes mencionados, firmada por el representante legal o por la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la que establezca que el personal a su cargo y/o que realice los servicios dentro de la Secretaría está debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y en el supuesto de que no le aplique, señale motivo por el que dicho requisito no le aplica. De conformidad con lo establecido por el oficio circular numero OM/DGA/1052/2010, de fecha 29 de Junio de 2010. Dicho lo anterior la Secretaría podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, sancionando con la rescisión del contrato o pedido a aquellas empresas o personas físicas que incumplan con las obligaciones antes referidas.
18. Respecto de la obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y de conformidad con el numeral 4, subnumeral 4.7.9 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, la cual es emitida por el Instituto Mexicano de Seguridad Social.
  - b) Relación de Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de contratación.
  - c) Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones;

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

19. A fin de dar cumplimiento a las "Reglas para fomentar la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal", hoy Ciudad de México, deberá presentar carta en la que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por sector.

La "Convocante" podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, sancionando con la rescisión del contrato o pedido a aquellas empresas o personas físicas que incumplan con las obligaciones antes referidas.

**C) Propuesta técnica (se deberán entregar en original y medio magnético, dentro del sobre cerrado)**

El "Licitante" deberá presentar su propuesta técnica con la descripción y especificación completa de los servicios solicitados por la "Convocante" conforme al Anexo Técnico de estas bases, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto; en la que se señale:

1. Partida única, concepto, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas
2. Todo lo indicado en el Anexo Técnico, personalizado.
3. Plazo de realización de los servicios.
4. Carta en la que manifieste ser una persona moral, debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, con objeto social relacionado con los servicios de recuperación de carteras de créditos y/o asesoría en materia fiscal.
5. Carta en la que manifieste haber transcurrido al menos un año a partir de su constitución.
6. Carta en la que manifieste tener experiencia mínima de un año en materia de recuperación de créditos fiscales derivados de impuestos, y deberá adjuntar copia simple de cuando menos un contrato cuyo objeto sea la recuperación de créditos fiscales derivados de impuestos (no cobranza persuasiva, cobranza call center y/o extrajudicial), el cual podrá ser vigente a la fecha de



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

presentación o en su caso haber concluido en un tiempo no mayor a 2 años en relación con la fecha de presentación y/o copia simple de cuando menos un requerimiento de obligaciones omitidas derivadas de impuestos con sus correspondientes constancias de notificación (citatorio y actas), de cada una de las personas (mínimo 5, máximo 20) que tenga contratadas para la prestación de los servicios requeridos, testando los datos personales de los contribuyentes.

7. Carta en la que manifiesta tener experiencia en zonificar por sector, colonia, delegación o código postal, y en la cual se deberá describir de forma precisa y detallada la metodología que utiliza para dicha zonificación.
8. Carta en la que manifieste que a la fecha de la presentación de su propuesta no tiene interpuesto ningún juicio, acción o procedimiento ante las instancias judiciales o administrativas, locales o federales, en su carácter de actor o patrocinador en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.
9. Carta en la que manifieste no tener acción, juicio o procedimiento alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar la prestación de los servicios o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, a partir del inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia de éste.
10. Carta en la que manifieste que el personal contratado cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que se requieren.
11. Carta en la que manifieste que cuenta con los recursos materiales suficientes para la prestación de los servicios requeridos.
12. Carta en la que manifieste contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de los servicios que se describen en el anexo técnico. Dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para llevar a cabo las actividades objeto de la prestación de servicios, considerando un tiempo de espera para el pago de la comisión correspondiente de 120 días naturales.

**D) Propuesta económica (Se deberá presentar en documento original y en medio magnético, dentro del sobre cerrado)**

El "Licitante" deberá presentar su propuesta económica con la descripción completa de los servicios solicitados por la "Convocante", conforme al esquema de cotización descrito en el Anexo 4 de las presentes bases, sin tachaduras ni enmendaduras.

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Esta propuesta deberá indicar:

1. Partida única, concepto, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas montos mínimos y máximos, subtotal I.V.A. y Total.
2. Porcentaje de cobro al Gobierno de la Ciudad de México por la recuperación de créditos fiscales de impuestos federales coordinados, dicho porcentaje se expresará en números enteros y hasta 2 decimales.
3. La indicación de los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del "Contrato" correspondiente.
4. Se deberá presentar garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 9.1 y 9.3 de estas bases de Licitación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes, será descalificada toda la propuesta.

## 6. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional.

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la "Ley", 41 y 51 de su "Reglamento".

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la "Convocante" en las presentes bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento.

### 6.1. Junta de Aclaración de Bases.

En el lugar y hora señalados en el calendario de la presente Licitación, puntos 4.1.1 y 4.1.2, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los participantes que hubieren adquirido bases, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la "Convocante", ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases se solicita a los "Licitantes" presentar en el domicilio de la "Convocante", por escrito en idioma español, en original o vía fax al número 51 34 25 00 ext. 1381, o a las siguientes direcciones electrónicas [fpalao@finanzas.df.gob.mx](mailto:fpalao@finanzas.df.gob.mx), [mvidal@finanzas.df.gob.mx](mailto:mvidal@finanzas.df.gob.mx), y [dcaballero@finanzas.df.gob.mx](mailto:dcaballero@finanzas.df.gob.mx), y en medio magnético en cualquier versión de word, las preguntas o dudas que tengan en relación con las bases de licitación, así como la versión en PDF de los cuestionamientos firmados por el representante o apoderado legal de la empresa participante, cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, de acuerdo con el formato especificado en el Anexo 1 de las



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

presentes bases. En el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito y posteriormente a las presentadas de manera verbal. No se aceptará la participación en la Junta de Aclaración de Bases, si no acreditan la compra de bases con documento original.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración de Bases en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto.

Se levantará Acta del evento que debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes.

La inasistencia de alguno de los "Licitante" a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad; sin embargo, la "Convocante" entregará copia del Acta de la Junta de Aclaración de Bases a los "Licitantes" que acudan a la Dirección de Recursos Materiales a solicitarla.

## 6.2. Acto de apertura del sobre (primera etapa)

La primera etapa referente a la presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica se llevará a cabo en el lugar y horas señalados en los numerales 4.1.1 y 4.1.2.

Previo al inicio del acto conjuntamente el representante de la contraloría interna de esta "Secretaría" y la "Convocante" verificarán que ninguno de los licitantes, se encuentren sancionados por la Contraloría General de la Ciudad de México, o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva, esto de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De conformidad con el numeral 5., subnumeral 5.2., incisos A), B), C) y D), respectivamente, de estas bases de Licitación, la entrega de propuestas se hará por escrito en sobre cerrado de manera inviolable que contendrá: la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica, en ésta última se incluirá la garantía de formalidad de la propuesta.

En este acto se abrirá el sobre cerrado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, posteriormente se dará lectura a los precios de la propuesta económica.

Todos los participantes rubricarán la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas; las propuestas técnicas y económicas de los participantes que sean desechadas, quedarán en custodia de la "Convocante" y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo a los quince días hábiles posteriores al fallo, mediante solicitud por escrito del "Licitante".

La "Convocante" levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicarán los "Licitantes" que cumplieron y los que incumplieron con la

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Indicándose documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y desechadas.

Posteriormente se realizará el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa y propuestas técnica y económica, mismo que mediante dictamen se dará a conocer en el acto de fallo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa,
- b) Propuesta técnica, en esta evaluación se incluirán los resultados de la verificación de las especificaciones contenidas como requisitos en las bases de Licitación y el obtenido de la verificación física realizada a los "Licitantes" participantes.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la "Convocante", respecto a los servicios objeto de la Licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

### **6.3. Modificaciones a la Prestación del Servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la "Ley", en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, la "Convocante" podrá modificar hasta un 25% el monto o plazo del servicio a contratar, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

### **6.4. Emisión del fallo (segunda etapa).**

La segunda etapa referente a la emisión del fallo se llevará a cabo en el lugar y hora señalados en los numerales 4.1.1, y 4.1.2.

Previo al inicio del acto conjuntamente el representante de la contraloría interna de esta Secretaría y la "Convocante" verificarán que ninguna de los licitantes, se encuentren sancionados por la Contraloría General de la Ciudad de México, o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva, esto de acuerdo al artículo 39 Bis de la "Ley".

La "Convocante" comunicará el resultado del dictamen en junta pública, y el acta que al efecto se levante deberá estar debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del "Licitante" que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, objeto de la Licitación, dando a conocer el importe respectivo.



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Se comunicará a los "Licitantes" cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la presente Licitación, en beneficio de la "Convocante", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para la "Convocante", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona moral "Licitante", lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, atendiendo a los requerimientos indicados en el numeral 5, subnumeral 5.2 inciso a) requisitos 1, 3 y 5.

La "Convocante" vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Asimismo evitirá que los licitantes incurran en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre sí sobre los precios mejorados. Para lo cual se evitará la comunicación entre los licitantes al momento de efectuar los mejoramientos de ofertas, debiendo ser, invariablemente en el formato previamente establecido.

Los "Licitantes" estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato (Anexo D), hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro "Licitante".

Si derivado de Dictamen resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, la "Convocante", se llevará a cabo una última ronda entre los Licitantes participantes, la cual será en un sobre cerrado.

Aquellos "Licitantes" que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por la "Convocante" en estas bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la "Convocante", siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

## 7. Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases, no se utilizará mecanismos de puntos y porcentajes.

## 8. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VII y 58 de la "Ley", se adjudicará la partida única mediante la figura de abastecimiento simultáneo hasta por un máximo de 3 y un mínimo de 2 fuentes o licitantes que hayan reunido las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

demás circunstancias pertinentes requeridas por la "Convocante", y que hayan ofrecido menor porcentaje de cobro de comisión al Gobierno por recuperación de créditos fiscales de impuestos federales coordinados, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las fuentes de prestación del servicio se adjudicarán conforme a la siguiente distribución:

FUENTE	HASTA POR UN MÁXIMO DE 3 FUENTES	HASTA POR UN MÍNIMO DE 2 FUENTES
1	40 %	60%
2	35 %	40%
3	25 %	-----

Por lo tanto, conforme a las fuentes descritas, el porcentaje diferencial en precio que se considerará para determinar los prestadores del servicio susceptibles de adjudicación no podrá ser superior al 10% respecto de la propuesta solvente más baja y se concederá un porcentaje mayor de adjudicación para la primera propuesta que reúna las condiciones técnicas y económicas más benéficas a la "Convocante", y en un menor porcentaje a las siguientes propuestas.

Así mismo, los "Licitantes" ganadores, deberán realizar el trámite de alta de proveedor ante la Secretaría de Finanzas para la inclusión al Catálogo de Cuentas para el Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques, en esta Dirección de Recursos Materiales, en caso de no contar aun con este registro y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

## 9. Garantías

### 9.1. Para garantizar la formalidad de la propuesta

Quienes participen en esta Licitación Pública Nacional, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 fracción I de la "Ley", artículo 360, fracción I, incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal del Distrito Federal" y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se Determina los Tipos de Garantía que Deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El cálculo correspondiente para la formalidad de la propuesta será en función a la cantidad de créditos máximos mensuales por prestador de servicio, entendiendo como factor los \$12,190,166.14 a recaudar por cada 1,000 créditos, de conformidad con lo señalado en el numeral 11, Comisión por la Prestación de los Servicios de Tesorería establecidos en el Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, sin incluir lo relativo al porcentaje de cobro por recuperación de créditos fiscales, por lo que el monto mínimo de garantía de sostenimiento de oferta será de \$7'314,099.68 (Siete millones trescientos catorce mil noventa y nueve pesos 68/100 M.N.).



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Esta garantía se podrá presentar en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia), ésta deberá presentarse de conformidad y en los términos descritos en el Anexo 2 de las presentes bases.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- e) Billete de depósito a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

Esta garantía deberá incluirse dentro del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

## 9.2 Cumplimiento del contrato

Con base a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis de la "Ley", artículo 360, fracción I, incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal del Distrito Federal" y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se Determina los Tipos de Garantía que Deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la garantía de cumplimiento del contrato que deberá otorgar el participante adjudicado, será por un importe del 5% (cinco por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México;
- c) Cheque de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad;
- d) Cheque certificado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad o bien
- e) Billete de depósito a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

Si el "Licitante" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, ésta deberá presentarse de conformidad con el (Anexo 3) de las presentes bases, a favor de la "Convocante".

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

### 9.3. Entrega de garantías

Las garantías se deberán entregar como sigue:

- a) La formalidad de la propuesta se deberá entregar en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad, fianza expedida por institución autorizada o billete de depósito dentro del sobre cerrado que contenga la documentación.
- b) La garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total máximo del contrato y de conformidad con el cuadro incluido en el numeral 8 de las presentes bases, sin incluir impuestos por el cumplimiento del contrato se entregará en el domicilio de la "Convocante", al momento de la firma del "Contrato" respectivo.

### 9.4. Señalamientos respecto a las garantías

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la "Convocante" hasta transcurridos quince días hábiles posteriores al fallo, tiempo en que serán entregadas a los "Licitantes" que no tengan asignación alguna, mediante solicitud escrita ante la Dirección de Recursos Materiales, en caso de que dichos documentos no sean retirados por el "Licitante" en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados.

El "Licitante" que obtenga la asignación de los servicios requeridos, podrá recoger la garantía de formalidad de la propuesta en el momento en que entreguen la garantía de cumplimiento del "Contrato".

En caso de no presentar la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, el "Licitante" adjudicado perderá a favor de la "Convocante" la garantía del 5% de su oferta económica sin incluir impuestos, correspondiente a la formalidad de la propuesta, de acuerdo al artículo 59 párrafo tercero de la "Ley".

La garantía de cumplimiento del "Contrato", se devolverá, previa solicitud por escrito por parte del "Prestador del Servicio" una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 30 días hábiles posteriores, de conformidad con el numeral 4, subnumeral 4.12.4 de la Circular Uno 2015.

### 10. Firma del "Contrato".

La firma del "Contrato" resultado de la adjudicación se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores al fallo, en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 3, sótano, Col. de los Doctores, de conformidad con el "Contrato Tipo" (Anexo 5) validado por la Consejería Jurídica del Distrito Federal y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de la "Ley", el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo.

B  
P  
92

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

### 11. Condiciones no negociables del "Contrato".

- a) Pena Convencional.- En caso de que el "Licitante" no proporcione los servicios conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, estará obligado al pago de una pena convencional del 5% sobre el valor total de los servicios dejados de prestar sin incluir el I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no deberán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento del "Contrato".
- b) El "Licitante" declarará en el "Contrato" que se firme con motivo de esta Licitación Pública que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

### 12. Modificación al "Contrato".

De conformidad con el artículo 65 de la "Ley" y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la "Convocante" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de la prestación de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del "Contrato".

### 13. Sanciones

#### 13.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de las propuestas cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el "Licitante" no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) Los "Licitantes" retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- c) El "Licitante" adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del "Contrato" en la fecha fijada para tal efecto.
- d) El "Licitante" adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el "Contrato" respectivo en tiempo y forma.

#### 13.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del "Contrato" cuando:

- a) Los servicios no sean entregados y/o proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Los servicios no se proporcionen a satisfacción de la "Convocante" y no sean modificados o adecuados, o que los proporcione con deficiencias o mala calidad.
- c) Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas previo análisis de las áreas, estipuladas en el Anexo Técnico de estas Bases.



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

- d) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la prestación del servicio.

### **13.3. Penas convencionales**

En caso de que el "Prestador de Servicio", en las fechas señaladas, no proporcione los servicios objeto de esta Licitación, los proporcione con deficiencias, con mala calidad o fuera de los plazos requeridos, de conformidad con el Anexo Técnico de estas bases, estará obligado al pago de una pena convencional de hasta 5% sobre el valor total de los servicios dejados de prestar, sin incluir el I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "Contrato".

### **13.4. Rescisión del "Contrato", cuando:**

- Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del "Licitante", previa notificación y audiencia.
- Cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la "Ley", así como de las demás que sean aplicables.
- En el caso de que el "Prestador de Servicio" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del "Contrato" celebrado, además de la rescisión, suspensión y/o terminación anticipada, según sea el caso, la "Convocante" hará efectiva la garantía de cumplimiento respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del "Contrato".
- La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el "Proveedor" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.

Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del "Contrato", el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las Autoridades Fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del "Prestador del servicio", dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las Autoridades Fiscales del Gobierno de la Ciudad de México por dicho concepto.

- En caso de que la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la "Ley".

### **14. Suspensión y/o terminación anticipada del "Contrato", cuando:**

Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del "Contrato".



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

### **15. Condición de los precios.**

- a) De conformidad con el artículo 62 de la "Ley", los precios ofertados deberán ser fijos, además netos y unitarios hasta la facturación y entrega de los servicios a satisfacción plena del Área Usuaria, y en moneda Nacional.
- b) Los "Licitantes" deberán incluir absolutamente todos los gastos e impuestos que se generen durante la entrega de los servicios.
- c) La contraprestación por el servicio objeto del contrato multianual abierto que al efecto se celebre, será el importe del porcentaje autorizado a su favor en el fallo del presente procedimiento, respecto de la recaudación efectivamente obtenida a favor del Gobierno de la Ciudad de México, derivada de las gestiones de cobro que el "Prestador de Servicios" realice de forma mensual, sin que dicha contraprestación exceda del monto máximo mensual estimado de comisión, señalado en dicho contrato, en cuyo caso el monto a pagar será este último.

### **16. Pagos**

Los pagos que efectuará la "Convocante", se llevarán a cabo dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de validación de las facturas.

Para el licitante que resulte adjudicado deberá emitir las Facturas correspondientes a nombre del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, GDF-971205-4NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, MÉXICO, D.F., los datos serán proporcionados al "Licitante" ganador, en la fecha y hora señalada para la firma del contrato.

#### **16.1. Impuestos y derechos**

La "Convocante" pagará al "Proveedor" adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### **16.2. Anticipos**

No se otorgarán anticipos

### **17. Desechamiento y/o Descalificación de los "Licitantes"; suspensión temporal, reanudación; cancelación y declaración desierta de la Licitación Pública Nacional:**

#### **17.1. Se desechará y/o descalificará al "Licitante" que:**

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) No presente sus propuestas técnica y/o económica en forma precisa de acuerdo a lo establecido en cada uno de los rubros requeridos en el Anexo Técnico y en las presentes bases.

A LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

- c) No cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la Cédula de Verificación Física del Anexo Técnico, resultado de las visitas de verificación física que realizará la convocante al licitante una vez concluida la primera etapa de Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica.
- d) Se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la "Ley", o en el 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### **17.2. La "Convocante" se abstendrá de recibir propuestas cuando:**

Se compruebe que ha acordado con otro u otros "Licitantes" elevar los precios de los servicios que se licitan.

#### **17.3. Suspensión temporal o definitiva**

La "Convocante" podrá suspender esta Licitación en forma temporal cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los "Licitantes" que afecten los intereses de la "Convocante".
- b) Otras irregularidades dentro de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación de la Contraloría Interna.
- e) Con base a las atribuciones de la Contraloría General, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan.

#### **17.4. Reanudación de la Licitación Pública Nacional**

La "Convocante" podrá reanudar la Licitación si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los "Licitantes" que hayan intervenido en esta Licitación.

#### **17.5. Declaración desierta de la Licitación Pública Nacional.**

La "Convocante" podrá declarar desierta esta Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona moral hubiese adquirido las presentes bases.



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

- b) Cuando nadie se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica.
- c) Si después de efectuadas las evaluaciones correspondientes, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún "Licitante" por incumplimiento de alguna de las condiciones de estas bases.
- d) Si al evaluar las ofertas la "Convocante" observa que los precios ofertados están por encima de los del estudio de mercado o no sean convenientes para la "Secretaría".
- e) Ningún "Licitante" presente propuesta, habiéndose registrado.
- f) Al revisar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; técnica y económica ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados;

Con base en lo anterior, la "Convocante" procederá conforme a lo establecido en la "Ley".

## 18. Confidencialidad

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación Pública Nacional, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas. Dicha prohibición incluye a los "Licitantes".

## 19. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la "Ley", podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Asimismo se podrá llevar a cabo la "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" en la página de internet de la Contraloría General en [www.contraloria.df.gob.mx](http://www.contraloria.df.gob.mx)

## 20. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la "Ley", serán resueltas por la Contraloría General del Ciudad de México.

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los "Contratos", convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la "Ley", serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. PEDRO JESÚS LARA LASTRA



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

## Anexo A

(Formato)

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: persona moral

No. De licitación:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle y número:			
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código postal:	Entidad federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. De escritura en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:		
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (Fecha y numero)
Nombre de apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

### ANEXO B

Arq. Pedro Jesús Lara Lastra

Director de Recursos Materiales

Presente

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (la Persona Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (Calle, Número, Colonia y Delegación), C.P. \_\_\_\_\_ con número telefónico \_\_\_\_\_ y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la prestación de servicios: (Licitación Pública) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

	I	II	III	IV	V	VI
	Contribución		Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	Nº Cuenta y/o Nº Placas
A	Impuesto Predial.					
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.					
C	Impuesto Sobre Nóminas.					
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.					
E	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.					
F	Derechos por el Suministro de Agua.					
G	Otros. (Especificas)					

El "Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal del Distrito Federal, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: Impuesto predial, Impuesto sobre Adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el Código de referencia.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
  - 2.- Las personas morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "Domicilio" en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "No obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
  - 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el Código Fiscal del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización.
  - 4.- Las personas morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal del Distrito Federal, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
  - 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.
- Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del contrato.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

R

J



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

### ANEXO C

México, D.F., a XX de XXX del 2016

SECRETARIA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

#### B) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal del "Participante" \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

- a) Titular de la Dependencia: Edgar Abraham Amador Zamora, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México.
- b) Responsables del Procedimiento: Marcos Manuel Herrería Alamina, Director General de Administración; Pedro Jesús Lara Lastra, Director de Recursos Materiales; Fernando Palao Espíndola, Subdirector de Recursos Materiales y el C. Miguel Ángel Vidal Franco, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.
- c) Responsables del área Solicitante: Sonia Hernández Pineda, Subtesorera de Fiscalización, Elizabeth Araiza Olivares, Directora de Cobranza Coactiva, Sara Armas Rodríguez, Jefa de la Unidad Departamental de Cobranza Coactiva Federal "A" e Irais Areli Sánchez López, Jefa de la Unidad Departamental de Cobranza Coactiva Local "B".

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes

Atentamente.

(FIRMA)  
(NOMBRE)  
(REPRESENTANTE LEGAL).



SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-005-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

**ANEXO D**  
**PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS EN UNIA PÚBLICA**

Notarial N° XXXXXXXXXXXX, original y con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_; personalidad que acredita con Poder representada por: ( \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_); personalidad que acredita con Poder  
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por la prestación del servicio en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda en que presento su propuesta o la prestación del servicio

El precio ofrecido en este acto deberá ser sobre las propuestas que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Únicamente podrán ofertar sobre el porcentaje de su propuesta económica, los Licitantes que hayan cumplido técnicamente.

REPRESENTANTE LEGAL  
(NOMBRE Y FIRMA)  
PROTESTO LO NECESARIO

**NOTA:** ESTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO CON LA FINALIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE UNA O MÁS PROPUESTAS DENTRO DE LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO No. 1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, DERIVADAS DE LAS DUDAS DE LAS PRESENTES BASES

SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

ATENCIÓN: ARQ. PEDRO JESÚS LARA LASTRA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

(EJEMPLO OPCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN)

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTAR LAS DUDAS DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(FAVOR DE APEGARSE TOTALMENTE A LOS SIGUIENTES FORMATOS)

PARA LAS DUDAS QUE SE DERIVEN DEL TEXTO DE LAS BASES

PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA No.

PARA LAS DUDAS QUE SE DERIVEN DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PREGUNTA (No. ?)	DESCRIPCIÓN

ATENTAMENTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

## ANEXO No. 2

## FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del PARTICIPANTE (anotar el nombre del PARTICIPANTE persona moral), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, relativa a la prestación del servicio objeto de la Licitación Pública Nacional.

ANTE: El Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor persona moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del proveedor o prestador de servicios), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), por un monto de \$7'314,099.68 (Siete millones trescientos catorce mil noventa y nueve pesos 68/100 M.N.), de la Licitación Pública Nacional, número (anotar el número de la Licitación Pública Nacional) relativa a (anotar el objeto de la Licitación Pública Nacional). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor o prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

## ANEXO No. 3

## FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 5% del monto total del contrato, identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: El Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del prestador de servicios, persona moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor o prestador de servicios), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar éste completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada unas de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a (anotar el nombre del prestador de servicios), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR I. V. A.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

**ANEXO 4**  
**ESQUEMA DE COTIZACIÓN**

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Período del Servicio (Meses)	Cantidad de Créditos (11 meses)		Porcentaje de Costo por cartera recuperada	Subtotal mínimo (11 Meses)	Subtotal máximo (11 Meses)
				Mínimo	Máximo			
Única	Contratación de hasta un máximo de tres personas morales para la prestación del servicio de apoyo legal en materia fiscal para la recuperación de carteras de créditos fiscales de impuestos federales coordinados a cargo de la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas"	Servicio	11	12,000	144,000			
SUBTOTAL								
I.V.A.								
TOTAL								

**TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTA SU PROPUESTA**

**IMPORTE CON LETRA**

**LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, NETOS Y UNITARIOS HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL "CONTRATO" CORRESPONDIENTE.**

**NOTA: LOS REQUERIMIENTOS O CRÉDITOS FISCALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS CONSIGNADOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2017 Y POR EMPRESA LICITANTE, A LOS QUE DEBERÁ APlicARSE EL FACTOR DE \$12'190,166.14 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 14/100 M.N.) POR CADA 1,000 CRÉDITOS Y A CUYO RESULTADO SE LE APlicará EL PORCENTAJE DE COMISIÓN A OFERTAR EN FORMATO DE ENTEROS Y DOS DECIMALES, PARA OBTENER EL SUBTOTAL MÍNIMO Y SUBTOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

## ANEXO 5 CONTRATO TIPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE PEDRO JESÚS LARA LASTRA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA \_\_\_\_\_, DE LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA CDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR, ENTRE OTROS ÓRGANOS CENTRALES, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup>, 7<sup>o</sup>, 8<sup>o</sup> FRACCIÓN II, 52, 67 Y 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup>, 8<sup>o</sup>, 12<sup>o</sup>, 15<sup>o</sup> FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1<sup>o</sup> Y 7<sup>o</sup> FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3.- QUE TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, POR EL QUE SE DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE PROMESA DE CONTRATO, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, DONACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INMOBILIARIAS, ASÍ COMO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES.

I.4.- QUE CON MOTIVO DE LA REQUISICIÓN NÚMERO \_\_\_, SE SEÑALA EL ÁREA REQUIRENT, REQUIERE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE (TIPO DE CONTRATACIÓN ART. 27 LADF), NOTIFICADO MEDIANTE FALLO, OFICIO, ETC, DE FECHA \_\_\_\_\_, EN CUYO CONTENIDO SE SEÑALAN LAS OBLIGACIONES Y CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBE SOMETERSE "EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO \_\_\_, 28, 52, Y \_\_\_ DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 29 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO EN CURSO.

I.6.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/DGA/DRF/SPP/\_\_\_\_/2010 DE FECHA \_\_\_\_\_, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE AFECTA A LA (S) PARTIDA (S) NÚMERO (S) \_\_\_\_\_ "

I.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN DOCTOR LAVISTA NUMERO 144, COLONIA DE LOS DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU \_\_\_\_\_:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, ELABORADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, LICENCIADO \_\_\_\_\_, DE (LUGAR) \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL MUNICIPIO ANTES CITADO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.

II.2.- \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) \_\_\_\_\_; ACREDITA SU PERSONALIDAD DE \_\_\_\_\_ DE "EL PROVEEDOR", CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ ELABORADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, LICENCIADO \_\_\_\_\_, DE (LUGAR) \_\_\_\_\_, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON (CLÁUSULA) \_\_\_\_\_ DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN DEL INSTRUMENTO DE SU CONSTITUCIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, \_\_\_\_\_ (SE INDICA EL OBJETO ACORDE A LO CONTRATADO).

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES - \_\_\_\_\_.

II.5.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE "EL PROVEEDOR" DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES.

II.6.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES ANTERIORMENTE AL ARTÍCULO 464 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR SF/CG/14111/2007 PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 06 DE AGOSTO 2007, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.7.- QUE OTORGА LA FACULTAD A "LA CDMX" PARA QUE SE VERIFIQUE ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE APLIQUEN, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES PRESTA EL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE \_\_\_\_\_, NÚMERO - \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_ (SE INDICA EL ESTADO O CIUDAD).

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FÉ Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4.- QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUívOCO Y EXPRESO PARA LA NO PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIéNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA MISMA LEY.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGA A FAVOR DE "LA CDMX" Y ÉSTE ARRENDA LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS SE INDICAN EN EL ANEXO "ÚNICO" DE ESTE CONTRATO, QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA CDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ (Número) (LETRA), MÁS EL 16% DE I.V.A. \$ (Número) (LETRA), POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ (Número) (LETRA).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO EN (ÁREA) EXHIBICIÓN (ES) A "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE FINANZAS, CON R.F.C. GDF-971205-4NA, DIRECCIÓN EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, ENTRE PINO SUÁREZ Y 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06068, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESCRIPTAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- IMPUESTOS.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

QUINTA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" ASUME TODA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE MARCAS, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL USO DE BIENES O TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO; SI SE DA ESTE SUPUESTO, "LA CDMX" DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE UNA DEMANDA POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA CDMX" DARÁ AVISO A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA VIOLACIÓN, PARA QUE ÉSTE Tome LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO Y LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA CDMX" POR ESTE CONCEPTO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PUEDA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR DICHO LITIGIO "LA CDMX" APlicará LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y LO DARÁ POR RESCINDIDO.

SÉXTA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR A "LA CDMX" EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL PROVEEDOR" CONTRAE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% (CINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "LA CDMX" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN EL CASO DE SER FIANZA, DEBERÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO QUE LE CORRESPONDAN POR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CDMX" Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APlicará POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA CDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA CDMX" APlicar LAS PENAS POR INCUMPLIMIENTO A QUE SE HAGA ACREDOR "EL PROVEEDOR" Y EN SU CASO, RESCINDIRLO.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA CDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DEPLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CDMX".

"LA CDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO";
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- 5.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES Y OBLIGACIONES DE "LA CDMX".

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA CDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA CDMX".

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL (FECHA COMPLETA) AL (FECHA COMPLETA).

DÉCIMA TERCERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.- EN CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.5. O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL CONTRATO SERÁ NULO DEPLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "LA CDMX" POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA CDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O "LAS PARTES" PODRÁN HACERLO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EN CUYO CASO SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "LA CDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA DECLARACIÓN II.6 "LA CDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL POR DICHO CONCEPTO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL..

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SÉXTA.- SOMETIMIENTO.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS Y OTRA CIRCUNSTANCIA.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN TERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL FECHA COMPLETA CON LETRA.

POR "LA CDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DEL REPRESENTANTE  
PERSONA MORAL, QUE REPRESENTA O PERSONA FÍSICA

POR "LA CDMX"

POR "LA CDMX"

PEDRO JESÚS LAF A LASTRA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUIRENT

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CELEBRADO ENTRE "LA CDMX" Y (PERSONA MORAL O FÍSICA), POR UN MONTO TOTAL DE \$NÚMERO ( \_\_\_\_\_ ), INCLUYE I.V.A. Y UNA VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ (CON LETRA) \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN 30001105-000-2016, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ANEXO "ÚNICO" DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ DE PRESTACIÓN DE SERVICIO \_\_\_\_\_, PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DE LOS BIENES

EL PRESENTE ANEXO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A FECHA COMPLETA CON LETRA.

POR "LA CDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

MARCOS MANUEL HERRERÍA ALAMINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "LA CDMX"

DATOS DEL REPRESENTANTE  
PERSONA MORAL O FÍSICA.

POR "LA CDMX"

PEDRO JESÚS LARA LASTRA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DEL ÁREA REQUIRENTA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ANEXO "ÚNICO" DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, PARA LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS, CELEBRADO ENTRE "LA CDMX" Y (PERSONA MORAL O FÍSICA), POR UN MONTO TOTAL DE \$NIJUMERO (CON LETRA), INCLUYE I.V.A. Y UNA VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ (CON LETRA).

*A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente proyecto de contrato tiene la finalidad de dar certeza a las partes respecto de los derechos y obligaciones que se adquieren y con los que se desarrollará la relación de PROVEEDOR del Servicio y la entidad de gobierno, derivados del presente procedimiento concursal, por lo que en caso de que existan comentarios al contenido del documento, el o los participante adjudicado (s) podrán hacerlos del conocimiento de la convocante por escrito y a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en la que se emita el fallo correspondiente, por lo que en caso de determinarse su procedencia serán considerados dentro del contenido del instrumento jurídico.*

